



Jorge Daniel Taillant
Director Ejecutivo

Concejo de Asesores

James Anaya
Professor
Indian Law Resource
Center - Arizona University

Christopher L. Avery
Founder and Director
Business and Human Rights
Resource Centre
Amnesty International

Carlos Ayala
Ex Presidente
Comisión Interamericana
de Derechos Humanos

Alexandre Kiss
Professor
Centre National de la
Recherche Scientifique

Gay McDougall
Executive Director
International Human Rights
Law Group

Miguel Pellerano
Director Regional para
América del Sur
Unión Mundial Para la
Naturaleza

Peter Roseblum
New York University

Dinah L. Shelton
Georgetown University

Michael Shifter
Vice President for Policy
Inter-American Dialogue

Fatma-Zohra Vesely
Special Rapporteur
on Toxic Wastes and
Human Rights
UN Commission
on Human Rights

Jose Miguel Vivanco
Executive Director
Americas Division
Human Rights Watch

Rick Wilson
Director Human Rights
Law Clinic
American University

Durwood Zaelke
INECE

Centro de Derechos Humanos y Ambiente

General Paz, 186 - 10A, Córdoba, 5000 Argentina, Cedha@cedha.org.ar 54 (351) 425-6278 www.cedha.org.ar

[TRADUCCIÓN NO OFICIAL, en caso de duda vale la versión en inglés]

Ombudsman y Asesor en Materia de Cumplimiento
2121 Pennsylvania Avenue, NW
Room F5K-292
Washington DC 20433
USA
Fax: 1 202 522 7400
Email: cao-compliance@ifc.org

Cc:
Jaime Quijandrie
Director Ejecutivo para Argentina
Banco Mundial
E mail: jquijandria@worldbank.org
Tel. 202 458-2066 / Fax 202 477-3786

Alieto Guadagni
Director Ejecutivo Alterno
E mail: aguadagni@worldbank.org
Tel. 202 458-2068 / Fax 202 477-3786

Carta de Reclamación:
Proyecto Orion CFI no. 23817 y
Proyecto Celulosas de M' Bopicua, CFI no. 23681

La presente Reclamación es realizada por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente ("CEDHA") en representación de gobernador y vice gobernador de la provincia de Entre Rios, el señor Guillermo Angel Guastavino y afectados y víctimas de dos proyectos de la CFI a realizarse en las cercanías de la ciudad de Fray Bentos, Uruguay: el Proyecto Orion, propuesto por Botnia (CFI Numero de Proyecto 23817), (en adelante "el Proyecto Botnia") y el denominado Celulosas de M' Bopicua proyecto propuesto por ENCE (CFI Número de Proyecto 23681) (en delante "el Proyecto ENCE").

Quedamos a su entera disposición en caso de necesitar información adicional con respecto a la presente carta de reclamación. A la brevedad, se remitirá un Anexo de varios volúmenes conteniendo Evidencia relevante al caso.

Respetuosamente,

Jorge Daniel Taillant
Director Ejecutivo
Centro de Derechos Humanos y Ambiente

PERSONAS DE CONTACTO:

Jorge Daniel Taillant: daniel@cedha.org.ar, o
Juan Carlos Vega: cancovega@arnet.com.ar

LISTADO DE ACTORES SIGNATORIADOS EN ADHESION A LA RECLAMACION:

- Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, ARGENTINA, Sr. José Busti
- Vice Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, ARGENTINA, Sr. Guillermo Angel Guastavino
- Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú – ARGENTINA-URUGUAY
- Mo.Vi.T.De.S, Movimiento por la Vida, El Trabajo y un Desarrollo Sustentable - URUGUAY
- Grupo Ecológico de Young - URUGUAY
- Asociación de Maestros de Río Negro - URUGUAY
- Un número adicional de 39.633 individuos también han adherido a la presente reclamación.

TABLA DE CONTENIDOS

I. Fundamentos sobre la Naturaleza Mixta de la Presentación y Características Generales del Proyecto	4
II. Procedimientos y Fundamentos Legales de la Reclamación	4
III. Representación de Víctimas	5
IV. Resumen de la Solicitud de los Reclamantes ante CAO	5
V. Descripción del Representante de la Reclamación	6
VI. Descripción General y Reflexiones sobre el Proyecto y los Patrocinadores del Proyecto	6
VII. Estatus en la CFI y Características de los Proyectos	8
VIII. Oposición de Actores Involucrados a los Proyectos	9
a) Oposición Oficial del Gobierno Argentino	9
b) Oposición Comunitaria de Grupos de Actores Involucrados	9
IX. Impactos sobre los Actores Involucrados	10
A. Impactos Ambientales	10
a) Impactos Ambientales Generales	10
b) Extracción de Agua del Río Uruguay	11
c) Descarga de Desechos Líquidos producto de la Extracción y Blanqueado de Pulpa	11
d) Emisión de Gases y Malos Olores	13
e) Desechos Sólidos	14
f) Riesgos relativos a la Producción de Productos Clorhídricos	14
g) Polución Sonora	14
h) Riesgo al Acuífero Guaraní	15
i) Medidas para Mitigar los Efectos Ambientales	15
B. Impactos Sociales	16
a) Efectos sobre el Uso del Area para Recreación	16
b) Efectos sobre el Empleo	16
c) Otros Efectos Sociales	17
X. Cobertura de Prensa relativa al Caso de las Papeleras	17
XI. Consideraciones Adicionales	18
XII. Incumplimiento de la Política de la CFI	19

I. Fundamentos sobre la Naturaleza Mixta de la Presentación y Características Generales del Proyecto

Aunque ha de notarse que esta presentación se refiere a dos proyectos independientes, sugerimos que estos sean considerados en una única Reclamación por los siguientes motivos:

- Que existe una clara similitud entre los objetivos, las características y los procesos de producción de ambos proyectos;
- Que ambas inversiones se complementan naturalmente;
- Que las Plantas de Producción de Pasta de Celulosas se radicarían en la misma localidad;
- Que el hecho de que ambas industrias utilizarán igual tecnología contaminante trae aparejado una misma carga ambiental que impactará negativamente en los recursos naturales del mismo ambiente geográfico;
- Que las consecuencias de estos proyectos deberán ser soportados por el mismo grupo de comunidades y víctimas (nótese que se hacemos referencia a un “grupo de comunidades y víctimas “ ya que si bien las plantas se radican en una misma ciudad por la ubicación geográfica y fronteriza de ésta, los impactos afectaría no solo a las comunidades y vecinos de Uruguay sino a sus pares residentes en la provincia argentina de Entre Ríos)
- Que ambos proyectos violan la misma normativa a saber: Políticas Operacionales de la CFI, normativa local y nacional tanto de Uruguay como de Argentina normativa bilateral, normativa internacional y de derechos humanos.
- Que en conjunto, los proyectos, provocaran no sólo similares impactos económicos, sociales y ambientales sino, que (aunque todavía esto no ha sido mensurado y debidamente valorado) debido a las características particulares de estos emprendimientos, los impactos serán acumulativos e irreparables para los residentes locales.
- Que los dos proyectos se encuentran en la misma etapa del proceso de aprobación por parte de la CFI, al momento de la presentación de esta Reclamación.

El objetivo primordial de cada uno de estos proyectos se relaciona con la construcción de dos plantas de producción de pasta de celulosa en las márgenes del Río Uruguay, contaminando este recurso natural protegido internacionalmente que conforma la frontera natural entre la República Oriental Uruguay y la república Argentina. El lugar donde se pretende radicar a estas plantas, se encuentra a unos 2 y 15 kilómetros de la ciudad de Fray Bentos (que cuenta con una población 23.000 habitantes) y a 33 kilómetros de la localidad argentina de Gualeguaychú cuya población asciende a 86.000 respectivamente.

Los proyectos afectarán a más de 110.000 residentes de Fray Bentos y Gualeguaychú, así como también a los residentes de Las Cañas y a ribereños que habitan río abajo. Alrededor de 400.000 personas viven río abajo con respecto a la ubicación de los proyectos y su suministro de agua proviene del Río Uruguay.¹

La referencia a “proyectos” o “proyecto” debe ser entendida en virtud de ambos proyectos, a menos que se haga referencia a uno en particular.

II. Procedimientos y Fundamentos Legales de la Reclamación

Esta Reclamación se basa en la violación de varias Políticas existentes de la CFI, así como en las obligaciones de Uruguay bajo el derecho internacional, particularmente desarrolladas para garantizar que se minimicen los impactos económicos, sociales y ambientales de los proyectos patrocinados por la CFI, incluyendo a los proyectos de Categoría A (los cuales se estima que tendrán significativos impactos ambientales adversos que son sensibles, diversos o que no tienen precedentes). Estos incluyen pero no se limitan a:

- La violación de numerosas Políticas Operacionales de la CFI, entre las cuales se destacan:
 - Política Operacional de la CFI OP 7.50 *Proyectos relativos a la Vías Fluviales Internacionales*, incluyendo violaciones a los párrafos 3, 4, 5, 8 de esta política;
 - Política Operacional de la CFI OP 4.01 *Evaluación Ambiental*, incluyendo violaciones a los párrafos 2, 3, 4, 6, 7, 8a, 11, 12, 14, 15; Anexo B párrafos b, c, d, e, f, g de esta política;
 - Política de Divulgación de Información de la CFI.
- Consideraciones específicas de las políticas en términos sociales, ambientales y de divulgación relativa a los proyectos de categoría A.

¹ <http://www.guayubira.org.uy/celulosa/cronologia.html>

- La violación de normativa internacional, bilateral y nacional concernientes a la planificación, evaluación e implementación de los proyectos.
- La falta de adopción de tecnología menos ambientalmente dañina exigida por el Banco Mundial en su Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación (*Plantas de Pasta y Papel*),
- El probable daño social, económico y ambiental que los proyectos ocasionarán a los residentes de las localidades argentinas y uruguayas.

A continuación se exponen denuncias, pruebas y referencias más detalladas sobre las características de los proyectos.

III. Representación de Víctimas

La presente reclamación es realizada en representación de las comunidades y vecinos afectados de las zonas de Fray Bentos Uruguay y Gualeguaychú Argentina. En localidades de cada un de los países, un **gran** número de organizaciones de la sociedad civil, comunidades y funcionarios públicos se han movilizado en oposición a ambos proyectos. Además, funcionarios públicos locales del más alto nivel (incluyendo al Presidente de Argentina) y el Embajador argentino en Washington DC, han expresado su gran preocupación tanto a Uruguay como al Grupo del Banco Mundial, debido a la instalación de las plantas de procesamiento de pasta de celulosa copatrocinadas por la CFI, y en consecuencia, han procurado obtener asistencia local, nacional, regional e internacional por parte de la CAO y otras instituciones para garantizar que estos proyectos no traigan aparejados daños irreparables a las salud, la calidad de vida y el sustento de vida de los residentes locales, así como el daño irreversible al medio ambiente de las áreas que rodean a las futuras plantas de celulosa. Los reclamos argentinos han enfatizado su gran preocupación porque, pese a los impactos ambientales negativos que tendrán los proyectos en su territorio, incluyendo la contaminación hídrica y aérea, no se ha realizado consulta alguna en Entre Ríos (la provincia argentina donde se encuentra Gualeguaychú). Tampoco han sido evaluados los probables impactos en Argentina, por las evaluaciones de impacto ambiental realizadas, mientras que la autoridad máxima en medio ambiente del gobierno de Uruguay ha reconocido oficialmente que los efectos ambientales, sociales y económicos de los proyectos en las poblaciones locales, han sido mal representados por los patrocinadores del proyecto. Por esta razón, esta Reclamación también incluye la representación de comunidades afectadas, actores involucrados y grupos de la sociedad civil en Uruguay.

Dada la oposición generalizada a la instalación de estas industrias de celulosa que crece diariamente entre sectores locales y nacionales de las sociedades argentinas y uruguayas, y numerosos grupos identificables y específicos, de residentes y potenciales víctimas radicadas en cada una de estas comunidades, CEDHA fue contactada por un número de víctimas solicitando asistencia técnica con el objeto de promover una Reclamación formal ante la CAO. Dentro de este grupo se encuentran individuos, comunidades de las localidades de Fray Bentos y Gualeguaychú; y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas algunas pertenecientes al Consejo Consultivo de la Sociedad Civil que mantiene diálogo con el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina sobre los impactos y preocupaciones sociales y ambientales, y con el Sr. Busti, residente de Gualeguaychú y gobernador democráticamente electo de la provincia de Entre Ríos, quien es también signatario de esta Reclamación.

El Sr. Busti, ha organizado por iniciativa propia una serie de consultas públicas destinadas a discutir sobre la instalación de las plantas de procesamiento de pasta de celulosa con la población potencialmente afectada. El Señor Busti, consecuentemente, actúa no solamente como ciudadano particular en el caso, sino también como representante democráticamente electo de una provincia Argentina, que expone su gran preocupación por la instalación de las plantas. CEDHA ha recibido un poder de representación del Sr. Busti ante CAO con el objeto de realizar una reclamación formal del caso y de grupos locales, que también han solicitado el apoyo de CEDHA para representar sus intereses ante CAO.

IV. Resumen de la Solicitud de los Reclamantes ante CAO

Los demandantes piden:

1. Que el Ombudsman y Asesor en Materia de Cumplimiento utilice todos sus poderes y facultades para garantizar que la Junta de Directores de la CFI detenga el proceso de consideración de financiamiento para estos proyectos.
2. Que la CAO investigue y garantice la consulta con **todos** los individuos y comunidades afectados, quienes han expresado su **extrema** preocupación por los riesgos ambientales, sociales y económicos de estos proyectos en las comunidades de ambos territorios afectados (Argentina y Uruguay) y participen en un

proceso de consulta justo y transparente para que todos los actores involucrados tengan la oportunidad de expresar sus preocupaciones y que las mismas sean efectivamente abordadas;

3. Que el CAO investigue específicamente si los patrocinadores de los proyectos, en cumplimiento de los requisitos establecidos por las diferentes políticas de la CFI relevantes en este caso, condujeron de forma debida y seria, y presentaron ante la CFI, autoridades gubernamentales uruguayas y argentinas, así como también ante los actores involucrados de ambos países, estudios que midan cualitativamente los impactos financieros, técnicos, ambientales, económicos y sociales de las plantas de celulosa (incluyendo riesgos severos a la salud humana y al ambiente), y que no hayan meramente recabado estadísticas ambientales cuantitativas que resumen externalidades cuantitativas, tal como sugiere el gobierno uruguayo que se ha hecho;
4. Que la CAO investigue si los patrocinadores del proyecto y la CFI han considerado si estos proyectos serán perjudiciales, o pondrán en riesgo, el estilo de vida, calidad de vida y sustento de vida de las comunidades de Fray Bentos y Gualaguaychú, y que la CAO emita su opinión al respecto;
5. Que la CAO investigue si la CFI, tal como lo establece la política de la CFI para los proyectos de Categoría A, ha llamado a constituir un panel independiente internacional para analizar y obtener asesoramiento especializado acerca de los impactos de estos proyectos, y de lo contrario, que recomiende a la CFI que actúe de esta manera;
6. Que la CAO investigue y trasmita a la CFI las extremas preocupaciones públicas que no fueron mencionadas (en la documentación de los patrocinadores de los proyectos o de la CFI) (particularmente de los actores involucrados argentinos que no fueron consultados) sobre los impactos sociales, económicos y ambientales de los proyectos, y que actualmente se encuentran representadas erróneamente en los informes de las evaluaciones ambientales sugiriendo falsamente que los proyectos gozan de "amplio apoyo público"
7. Que la CAO considere la ejecución de una auditoría de los proyectos para evaluar la observancia de los patrocinadores de los proyectos y la CFI con respecto a las Políticas de Salvaguardia Ambiental, Vías Fluviales Internacionales, la Política de Divulgación y el Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación de la CFI sobre las plantas de procesamiento de pasta de celulosa, así como con Leyes Internacionales y Bilaterales entre Argentina y Uruguay, y demás políticas que CAO considere pertinentes a la naturaleza de estos proyectos;

V. Descripción del Representante de la Reclamación

CEDHA es una organización no gubernamental que trabaja en el área de la protección de los derechos humanos y el ambiente, está basada en Argentina y puede ser contactada en el domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico que se detallan en el membrete de la presente carta. Los reclamantes respectivamente, viven en las áreas indicadas en el mapa adjunto bajo el título **Adjunto A**. Los reclamantes pueden ser contactados a través de CEDHA. Asimismo, CEDHA sugiere y puede facilitar el contacto directo de la CAO con las víctimas, conforme a solicitud de la CAO.

VI. Descripción General y Reflexiones sobre el Proyecto y los Patrocinadores del Proyecto

El patrocinador del proyecto Botnia (Número de proyecto de la CFI: 23817) es Metsa Botnia, propiedad de tres empresas finlandesas que son corporaciones muy importantes en la industria papelera europea contando con 5 fábricas de celulosa en Finlandia. El valor total del proyecto es de aproximadamente US\$ 1,2 mil millones, de los cuales \$100 millones se obtuvieron como un préstamo de clase "A" de la CFI y una suma adicional de US\$100 millones como un préstamo sindicado de clase "B".

El patrocinador del proyecto ENCE (Número de proyecto de la CFI: 23681) es una empresa española que opera 3 fábricas de papel en España y es el segundo mayor productor de pulpa de eucalipto en el mundo. El valor total de este proyecto ronda los \$660 millones, incluyendo un préstamo "A" de la CFI de \$US50 millones y un préstamo sindicado de clase "B" por \$US150 millones.

La inversión combinada de ambos proyectos constituiría la mayor inversión extranjera directa en la historia de Uruguay, pese a que los economistas relacionados con el proyecto han señalado que, de hecho, solo una pequeña porción de esta suma (menos del 20%) sería gastada en Uruguay así como la mayor parte de la inversión será destinada a la compra de maquinaria fuera del país. Además, los beneficios de la venta del producto (pulpa) serán extensamente percibidos fuera de Uruguay, así como la mayoría del producto será destinada a la exportación; las empresas negociaron contar con zona franca, por lo que incluso los beneficios impositivos locales que beneficiarían a Uruguay serán mínimos en comparación con la magnitud de la inversión.

Los antecedentes de los patrocinadores de los proyectos en sus países de origen suscitan dudas considerables en términos de riesgos sociales, ambientales y económicos, amén de los morales y profesionales, y sobre las garantías que estos ofrecen a las comunidades locales en cuanto a las externalidades que pueden esperarse de las plantas de celulosa, así como también en lo referente a su capacidad de gestionar y mitigar estos impactos.

Antecedentes de Botnia en Finlandia

Dos de las cinco (5) plantas de Botnia en Finlandia descargan desechos tóxicos en lagos y esto ha producido la emisión de olores fétidos pungentes que afectan a las comunidades cercanas (Aanekoski) y, en 2003, la contaminación del Lago Saimaa con 7.500 metros cúbicos de líquido negro que causa la muerte masiva de peces, incrementando infecciones respiratorias agudas, dificultades en la visión y desórdenes neuro-psicológicos.²

Antecedentes de ENCE en España

Los funcionarios de ENCE han sido condenados por crímenes civiles y penales por la contaminación de Ría de Pontevedra en Galicia, España durante un período de más de 30 años. Varios de los ejecutivos jerárquicos de la empresa han sido forzados a pagar abultadas multas y recibieron sentencias de encarcelación por su conducta indebida en cuanto a la contaminación producida por las plantas de celulosa operadas por ENCE, mientras que la empresa fue forzada a pagar una indemnización de 433.000 Euros por el daño causado a raíz de las acciones de la empresa. El informe de la evaluación ambiental para el proyecto en Uruguay admite que ENCE ha utilizado en Pontevedra la misma tecnología que empleará en el proyecto de Uruguay.³ El mismo tendrá una capacidad que representa un 80% de la capacidad *combinada* de las tres plantas de ENCE en España. Además de la experiencia en España, la planta de capital-intensivo programado generará relativamente poco en términos de empleo local y, en efecto, perjudicará el empleo en las industrias de turismo, pesca y mariscos,⁴ la cuales son esenciales para el sustento de vida local y se identifican plenamente con las regiones de Fray Bentos y Gualaguaychú.

Este caso implica esencialmente a dos empresas, con base en Europa, que producen pulpa de papel y que ya han agotado sus posibilidades en sus propios países de origen debido a su deficiente registro de antecedentes penales por utilizar tecnología contaminante (mientras que hay disponibles mejores tecnologías y que ya se encuentran bajo el mandato que rige a la industria y los Estándares de la Unión Europea sobre las Mejores Prácticas de la Industria del Papel y Pulpa). El engaño reiterado y un registro sustancial de antecedentes penales, que estas empresas han mostrado en el pasado, sugieren que las mismas pretenden tomar ventaja voluntaria e intencionalmente de las condiciones y el ambiente de inversión menos estricto en Latinoamérica, y que de hecho, exportan esta ya caduca tecnología contaminante al mundo en vías de desarrollo. Además, ambas empresas han elegido un sitio para la locación de estas plantas que resulta ilógico, solo a unos pocos kilómetros río arriba de dos importantes poblaciones uruguayas y argentinas. En el caso de Fray Bentos, Uruguay, la municipalidad extrae su agua potable directamente del Río Uruguay justo río abajo donde fluirán las aguas contaminadas provenientes de las plantas. Esta pobre selección de la ubicación de la planta se explicaría aparentemente porque las empresas ya eran dueñas de las tierras que se utilizarían, y porque ya habrían construido un muelle en este sitio, cuya intención era el exportar la madera prima para la producción de la pulpa en Europa. Cuando en Europa la situación legal para producir pulpa se tornó complicada estas empresas decidieron transferir la producción de la pulpa al Uruguay, y era económicamente más conveniente usar esta misma ubicación, a pesar de los enormes riesgos que esto suponía para las poblaciones cercanas.

Tanto el territorio uruguayo como el argentino, los cuales están en la zona de influencia inmediata a las plantas propuestas, dependen del turismo, con el desarrollo de deportes acuáticos, la pesca comercial y deportiva, y tienen gran reputación como enclaves altamente habitables y ricos en recursos naturales tanto en Argentina como en Uruguay. La evidencia a partir de otras inversiones de plantas papeleras, demuestra que la llegada de industrias papeleras (incluyendo a las comunidades donde sendos patrocinadores de los proyectos han invertido) transforma radicalmente a las localidades en sitios asociados con la industria, incluyendo las externalidades comunes sobre las comunidades que implican afecciones en la vista, malos olores (olor a huevo podrido) y riesgos e impactos relacionados con la salud a causa de la degradación ambiental.

La presentación sistemática de estudios dudosos, reducidos, no-integrales, superficiales y en ocasiones falsos sobre los impactos sociales, económicos y ambientales que estas papeleras causarán en las comunidades locales (tal como fue oficialmente expresado por la agencia de medio ambiente uruguayana en sus comentarios sobre las EIAs de

² <http://www.olca.cl/oca/uruguay/fraybentos05.htm>

³ Página 7 del Resumen Ejecutivo de la Evaluación de Impacto Ambiental proporcionada a la CFI

⁴ http://letras-uruguay.espaciolatino.com/cabrera_miguel/plantas_de_celulosa_en_fray_bent.htm

los proyectos), sugiere que debe emplearse un enfoque altamente precautorio para hacer una revisión de los procesos y de la información presentada por los patrocinadores de estos proyectos.

Las comunidades de Uruguay, que han sido sólo superficialmente consultadas, y las comunidades afectadas y actores involucrados de Argentina, quienes han sido prácticamente ignorados en los procesos de consulta y de evaluación ambiental simplemente debido a que se encuentran al otro lado del río (en otro país), no han podido expresar su opinión y/o no se les ha permitido hacerlo de manera significativa, tampoco sus preocupaciones han sido abordadas de manera suficiente por los patrocinadores de los proyectos, o por la CFI. De hecho, tal como lo demuestra la prueba al respecto, las opiniones de estas comunidades han sido expresamente alertadas y mal representadas. Testimonios de otras comunidades del mundo y de la región previamente afectadas por industrias papeleras similares, o por las mismas empresas que patrocinan estos proyectos, han alertado a las comunidades locales sobre las falsas promesas de estas empresas sugiriendo que las papeleras aportarían un desarrollo económico sostenible y progresivo, cuando en realidad aportarían muy poco en forma de inyecciones de dinero en efectivo a la economía local (dado que la mayor parte de los gastos en maquinarias y los beneficios de la producción se llevan a cabo en el extranjero). En cambio, tales inversiones, en todas las localidades donde se han realizado, han causado una degradación ambiental trágica, así como problemas de salud y colapso de industrias locales como el turismo y el deterioro de la calidad de vida. Miles de actores involucrados se están movilizando tanto en Argentina como en Uruguay para oponerse ampliamente a la radicación de las papeleras en el sitio identificado. Casi 80.000 personas han bloqueado rutas internacionales de paso en reiteradas ocasiones y se han recolectado muchos miles de firmas en oposición a los proyectos (e incluso en adhesión a la presente reclamación). No resulta sorprendente que esta oposición no sólo provenga de grupos comunitarios y de la sociedad civil, sino también de residentes locales que no están organizados y de funcionarios públicos (que varían desde funcionarios locales hasta el presidente de Argentina), y otros grupos de derechos humanos y medio ambiente nacionales y regionales quienes tienen intereses fundados por el desarrollo sostenible de la región y que trabajan para proteger la vida de las comunidades locales. Poco tiempo antes de la presentación de la presente reclamación, la Provincia de Entre Ríos ratificó una nueva ley provincial, declarando a la provincia "libre de producción de pasta de celulosa" y de todo tipo de contaminación que esta clase de producción pudiere causar en el aire, el medio ambiente local, vías fluviales, ecosistemas y la industria turística. La oposición a la instalación de estas papeleras incluso ha resultado en presentaciones oficiales del gobierno de Argentina ante el Gobierno de Uruguay y el Banco Mundial, aunque dichas presentaciones aún no han recibido una respuesta favorable.

Las clases de violaciones descritas en esta presentación, no sólo resultan evidentes para el lector común, sino que son claramente el producto de violaciones de las políticas actuales de la CFI destinadas a la protección de comunidades, actores involucrados y el medio ambiente, que resulten potencialmente afectados por las inversiones y proyectos de la CFI, y claramente devienen de la revisión liviana que hace la CFI de las evaluaciones presentadas por los patrocinadores de los proyectos así como del apurado intento de someter los proyectos a una amplia consideración de la Junta de la CFI. La CAO posee la oportunidad única de actuar en nombre de estas comunidades y está absolutamente facultado para evaluar los tipos de violaciones que hasta la fecha han sido cometidos por estos proyectos con respecto a las diferentes políticas y salvaguardias de la CFI sobre medio ambiente y la divulgación de información, y se encuentra en una posición crítica de ayudar a detener el avance de estos proyectos en su presentación ante la Junta de Directores.

Las comunidades afectadas desean expresar su preocupación por los graves riesgos que estos proyectos presentan para su sustento de vida, a su medio ambiente y a su salud, y están apelando a que CAO actúe rápidamente e incisivamente para garantizar que se tomen en consideración adecuadamente todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de todas las personas que se encontrarán en riesgo si avanzan los proyectos para la radicación de las plantas de papel.

VII. Estatus en la CFI y Características de los Proyectos

Ambos proyectos son proyectos de Categoría A en la Revisión Ambiental y Social.

Proyecto Botnia

Se presentaron documentos pretendiendo cumplir con los requisitos de la Evaluación de Impacto Ambiental ante la CFI en abril de 2005. El proyecto aun no ha sido aprobado por la Junta de la CFI para recibir financiamiento, sin embargo, su consideración parece ser inminente. El patrocinador del proyecto ha comenzado los trabajos preparatorios para la construcción en las inmediaciones.

Proyecto ENCE

Se presentaron documentos pretendiendo cumplir con los requisitos de la Evaluación de Impacto Ambiental ante la CFI en julio de 2005. El proyecto aun no ha sido aprobado por la Junta de la CFI para recibir financiamiento, sin embargo, éste se encuentra registrado como "pendiente de aprobación".

VIII. Oposición de Actores Involucrados a los Proyectos

a) Oposición Oficial del Gobierno Argentino

El 26 de junio de 2005, el Embajador argentino en Washington, el Sr. José Bordón, envió una carta al Presidente del Banco Mundial, Paul Wolfowitz, expresando las serias preocupaciones del gobierno argentino por la radicación de las fábricas de papel debido a los insatisfactorios resultados de la evaluación de impacto ambiental y el incumplimiento de los requisitos establecidos en un acuerdo bilateral entre Argentina y Uruguay para la gestión y protección conjunta del Río Uruguay. La CFI respondió a dicha solicitud informando a los gobiernos involucrados que la CFI no aprobaría los préstamos hasta tanto se realizaran las Evaluaciones de Impacto Ambiental. Hasta la fecha, ninguna de las preocupaciones mencionadas ha sido resuelta, tampoco las evaluaciones de impacto ambiental eventualmente cuestionables reúnen las condiciones de políticas necesarias para garantizar una implementación segura de los proyectos, ni gozan de apoyo público.

La oposición oficial a los Proyectos también ha sido manifestada por varios organismos públicos de Argentina, incluyendo el Ministerio de Salud y Medio Ambiente, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, entre otros. Funcionarios gubernamentales han sido muy activos y han hecho pública su oposición oficial a los proyectos, y hasta se han acercado a grupos de la sociedad civil (tales como CEDHA, representante de las víctimas en esta reclamación) para obtener su ayuda en la recolección de información, ejercer presión y canalizar la oposición a instituciones y partes relevantes.

Un Grupo Binacional de Expertos Técnicos (Comisión) se reunió por primera vez el 3 de agosto de 2005 para discutir temas relativos a las plantas de celulosa conforme a un tratado argentino-uruguayo sobre la utilización del Río Uruguay. El Grupo tiene 180 días para conducir y considerar los impactos sociales y ambientales de los proyectos propuestos. El 24 de agosto de 2005, el Gobierno argentino solicitó la cesación de todas las obras relativas al proyecto hasta obtener los resultados de las deliberaciones de la Comisión. No obstante, la construcción de las fábricas en Uruguay sigue adelante, mientras que las conclusiones de la Comisión han sido rotuladas como "no-vinculantes". Tanto los proyectos como las protestas y el debate político han sido objeto de amplio interés público y han recibido cobertura mediática casi diariamente tanto en la prensa nacional argentina como en la uruguaya.

b) Oposición Comunitaria de Grupos de Actores Involucrados

Durante los últimos 2 años, numerosos grupos de actores involucrados tanto de Argentina como de Uruguay han expresado su preocupación y absoluta oposición a la instalación de las papeleras en Uruguay, e incluso han desarrollado redes de comunicación con otras comunidades de Finlandia, España, Chile, Brasil y otros países donde ENCE y Botnia, así como otras empresas similares, procesan pulpa. Las comunidades de actores involucrados de estos otros países proporcionan testimonios reales y evidencias sobre su propia experiencia con respecto a Botnia y ENCE mediante los cuales demuestran la manera en que su calidad de vida se ha deteriorado precipitadamente, y alientan firme y enfáticamente a sus contrapartes uruguayos y argentinos a estar alertas sobre las promesas falsas de crecimiento económico, beneficios indirectos, posibilidades de empleo y desarrollo industrial, que realizan los patrocinadores de los proyectos.

Los residentes de Gauleguaychú, zona argentina, y los de la vecina localidad de Fray Bentos en Uruguay, han demostrado su oposición al proyecto desde septiembre de 2003, destacando los riesgos de contaminación del río y el aire que superan en gran medida a los pretendidos beneficios económicos y de generación de empleos tan aclamados por las evaluaciones y los patrocinadores del proyecto. La Declaración de Gauleguaychú, firmada en septiembre de 2003, estableció la absoluta oposición de la comunidad, en particular, al proyecto ENCE. Los grupos de residentes se han reunido nacional e internacionalmente al menos dos veces por semana desde que comenzaron a organizarse como oposición, y llevaron a cabo muchas protestas altamente visibles, firmaron peticiones en contra de los proyectos y en reiteradas ocasiones han bloqueado un puente internacional adyacente al proyecto que une Uruguay y Argentina, así como también numerosas protestas y consultas con funcionarios públicos tanto de Argentina como de Uruguay. La oposición en Argentina incluso ha generado una *inusual* colaboración entre la sociedad civil-alianzas gubernamentales a nivel nacional, tal como ha ocurrido a través del Ministerio argentino de Asuntos Exteriores y el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, los cuales se reúnen periódicamente para discutir

temas de interés de la sociedad civil acerca de actividades relacionadas con Asuntos Exteriores. Es preciso destacar que CEDHA es el representante del interior del país en el comité directivo de este Consejo Consultivo, y ha ayudado a coordinar varias reuniones del Consejo, discutiendo el caso de las plantas de celulosa, el cual ha estado presente regularmente en la agenda del Consejo durante gran parte del corriente año.

Para mayor información véase el sitio web del Ministerio de Asuntos Exteriores de Argentina:

<http://www.mrecic.gov.ar/>

Los resultados de una encuesta de opinión dirigida a uruguayos el 16-18 de julio de 2005, indicaron que sólo un 39% apoya las fábricas de papel mientras que un 51% se opone a los proyectos. Pese a que los proyectos abarcan a un grupo muy distintivo e identificable de actores involucrados en el campo, la naturaleza de la preocupación pública ha alcanzado niveles más amplios en el ámbito nacional e incluso internacional.

Véase: <http://www.miercolesdigital.com.ar/notacompleta.asp?ID=2130>

Además, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos (provincia adyacente al Río Uruguay del lado argentino), ha promulgado una resolución en oposición a la ejecución de los proyectos o de toda medida que facilite su radicación indicando que, incluso considerando los fundamentos puramente económicos, los proyectos no son sostenibles y no deberían ser respaldados.

En relación con el proyecto **Botnia**, el resumen de la información ambiental publicada en el sitio web de la CFI establece que las “consultas hasta la fecha indican que el proyecto goza del apoyo público general”. El Resumen Ejecutivo de la evaluación ambiental de ENCE señala que existe “aceptación al asunto industrial propuesto por parte de la mayoría de los habitantes de la zona”*. Sin embargo, la información antes mencionada indica que esta representación es completamente falsa y que, de hecho, hay una oposición generalizada al proyecto tanto en Uruguay como en Argentina.

El 30 de agosto de 2005, CEDHA envió una carta al Sr. Dimitri Tsiragos de la CFI, solicitando una reunión con el personal de la Corporación para debatir el proyecto. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna a dicha solicitud. Fuimos informados telefónicamente, por la oficina de la CFI en Buenos Aires, que el equipo del Sr. Tsiragos no tenía lugar en su agenda para reunirse con nosotros, y que no podían siquiera informarnos acerca del paradero del Sr. Tsirago durante la misión, contrario a la posición de la CFI de pretender ser una institución transparente y abierta a consulta pública.

IX. Impactos sobre los Actores Involucrados

En esta sección se resumen los efectos ambientales y sociales sobre los reclamantes. Gran cantidad de información adicional se encuentra disponible, estableciendo los tipos de impactos sociales, económicos y ambientales que probablemente tendrán los proyectos sobre las comunidades actores involucrados, parte de esta información será proporcionada en un anexo a esta reclamación. Es preciso destacar que pese a que puede esperarse una amplia gama de efectos a causa de los proyectos, ninguna evaluación ambiental de los mismos evalúa los efectos ambientales sobre territorios o residentes argentinos, y es en relación con muchos de los efectos cubiertos, que éstos sufren numerosos problemas, así como la falta de perspicacia y una falla en el cumplimiento adecuado de las políticas y los procesos de consulta obligatorios.

A. Impactos Ambientales

a) Impactos Ambientales Generales

Los impactos ambientales de los proyectos incluyen:

- La extracción de extremadamente gran cantidad de agua del Río Uruguay;
- La generación y derramamiento de productos de desecho en las etapas de obtención y blanqueado de pasta para la producción del papel;
- La contaminación de agua utilizada para consumo;
- La muerte y riesgo a la sustentabilidad de poblaciones de peces del Río Uruguay que son cruciales para el ambiente local y el sustento de vida de una gran cantidad de pescadores de la región;
- La emisión de gases con malos olores;
- Polución sonora producto de la construcción y operación de la planta y del movimiento de vehículos;

* [La traducción nos pertenece]

- Los altos riesgos implicados en la obtención de la pasta o la explosión de productos de cloro utilizados en el proceso de producción de papel;
- Gran riesgo a la industria del turismo, crucial para la identidad y sustento de vida de las poblaciones locales.

Es preciso notar que la mayoría de los estudios que se han realizado para evaluar los impactos ambientales, sociales y económicos de estos proyectos (también señalado por el Ministerio de Medio Ambiente de Uruguay, DINAMA), han considerado los proyectos independientemente uno del otro y no han evaluado los impactos de los mismos de manera ambientalmente integrada y en el contexto de una “ecosistema” social y ambiental más amplio.

b) Extracción de Agua del Río Uruguay

Solamente el proyecto Botnia extraerá un promedio de 86 millones de metros cúbicos de agua del Río Uruguay por día, lo que equivale al consumo mensual de todo el pueblo de Fray Bentos. Unos 2.275 metros cúbicos adicionales se extraerán por hora en el proyecto ENCE. Grandes cantidades de agua también serán necesarias para garantizar el rápido crecimiento de árboles para satisfacer las plantas de celulosa, se requieren alrededor de 3 toneladas de madera para producir una tonelada de celulosa. Esta última necesidad de agua no se toma en cuenta en la evaluación ambiental del proyecto. Dado que la mayor parte del volumen de agua extraída del río será devuelta en forma de agua de desecho contaminada, los informes de la evaluación ambiental (EA) no consideran el efecto *per se* por la extracción de semejante cantidad de agua que resultaría claramente necesaria si el agua de desecho ha de ser descargada de alguna otra manera para no afectar directamente la calidad del agua del río, tal como su descarga en una instalación para tratamiento de desechos líquidos.

c) Descarga de Desechos Líquidos producto de la Extracción y Blanqueado de Pulpa

Ambas fábricas proponen la utilización del método Libre de Cloro Elemental (que presenta una calidad ambiental de “segunda” entre la tecnología disponible) para el proceso de blanqueado o clorado de la pulpa, el cual no es el método de blanqueado preferido por el Banco Mundial.⁵ El proyecto Botnia procesará entre 500.000 y 1.000.000 toneladas de pulpa por año y en el proyecto ENCE unas 400.000 toneladas adicionales por año. Las plantas descargarán sus desechos líquidos (alrededor del 80% del volumen extraído del río e incluyendo los desechos químicos agregados durante el proceso de producción) río arriba a orillas del pueblo Fray Bentos (así como también en los pueblos vecinos de Las Cañas y Nueva Palmira), a pesar de que el proyecto Botnia extraerá agua más arriba en el río con respecto a su punto de descarga. Por consiguiente, los responsables del proyecto proporcionan garantías asegurando que la descarga de agua de la planta es apta para el consumo humano, y segura para los peces y otros organismos acuáticos; pero aun así extraen el agua para el proyecto río arriba. El río Uruguay en el área de Fray Bentos es reconocido como un sitio de alimentación para peces y se han observado en el área varias especies en peligro de extinción.⁶

Los desechos líquidos de los proyectos contendrán halógenos orgánicos absorbibles (*Absorbable Organic Halogens*, en adelante AOX), es sabido que estos se biodegradan lentamente y se bioacumulan. Se estima que la planta Botnia descargará un promedio de 430 kilogramos de AOX cada 24 horas y la planta ENCE descargará unos 16 kilogramos adicionales por hora. Es preciso notar que, pese a que la planta purificadora de Fray Bentos descarga un agregado de AOX al río, estos procesos tienen lugar a bajas temperaturas. Las altas temperaturas utilizadas en los procesos de producción de papel generarán la producción de dioxinas. El proyecto Botnia también desechará 29 kilogramos de dioxina por día.

Las dioxinas son extremadamente tóxicas, persistentes y cancerígenas y la exposición a diminutas cantidades de esta sustancia puede tener los efectos abajo mencionados. El furano es químicamente similar pero en términos de magnitudes es menos tóxico y menos persistente que la dioxina. Los efectos conocidos de las dioxinas y los furanos sobre los peces y mamíferos son muy variados y se sospecha que pueden causar abortos, defectos en las aves, daño hepático, afecciones en la piel, problemas neurológicos y alteraciones de comportamiento en seres humanos. Algunas de las sustancias que serán volcadas al río como aguas de desecho son grasas solubles, de manera que se acumulan en los tejidos de criaturas vivientes y están presentes a lo largo de la cadena de alimentación incluyendo

⁵ Grupo del Banco Mundial: Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación, Plantas Pasta y Papel (*Prevention and Abatement Handbook, Pulp and Paper mills*), Julio de 1998, página 2

⁶ Carta con fecha del 29 de diciembre de 2004 presentada por abogados representantes de la Red Amigos de la Tierra, Uruguay, Worldwide Movement for Tropical forests (WRM) y Guayabira Group, ante el Ministro de Medio Ambiente y el Director Nacional de Medio Ambiente de Uruguay, elaborada con la asistencia de un equipo de ingenieros, biólogos y otros científicos, en página 6.

su bio-concentración en peces.⁷ Se sabe que las dioxinas poseen efectos sobre el sistema nervioso, afectan las funciones inmunológica y reproductiva, generan desórdenes genéticos y son cancerígenas.⁸

Además, la creciente emisión de dioxinas que se estima generará sólo la planta ENCE (la cual representa un tercio de la producción de Botnia) incrementará las emisiones de Uruguay en más de un 1%, perjudicando a Uruguay en cuanto a la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (*Persistent Organic Pollutants*, POPs), la cual requiere la reducción de las emisiones anuales de POPs incluyendo dioxinas y furanos en comparación con los niveles de 1990. Ninguna de las EIAs aborda este asunto.

Los Clorofenólicos constituyen probablemente el grupo químico más peligroso de efluentes de plantas de celulosa y pulpa, que se encuentran presentes en mayores concentraciones que otros compuestos tóxicos tales como las dioxinas. No sólo son tóxicos, persistentes y bio-acumulativos, sino que también pueden transformarse en otros compuestos que hasta pueden presentar mayores niveles con las mismas características.

La sustitución del cloro elemental por el dióxido clorhídrico en determinadas etapas del proceso de blanqueado incrementa significativamente la producción clorofenólica.⁹ El clorato es un poderoso herbicida que puede afectar severamente a las algas acuáticas.

Informe de evaluación ambiental de Botnia¹⁰

La EA del proyecto reconoce los efectos potenciales de las descargas del mismo sobre los peces, sin embargo, confía en la dilución para apoyar el supuesto de que los efectos de los proyectos serán mínimos. Este enfoque se opone al exigido en Europa (origen de los patrocinadores del proyecto), donde la *Integrated Pollution Prevention and Control Directive*, que rige a las plantas papeleras, requiere que se ignore la dilución.¹¹ No obstante, aun no se ha establecido restricción alguna por parte de las autoridades Uruguayas. Dado que no se violarán parámetros legales, la EA supone que estos contaminantes no tendrán efectos ambientales. Las descargas y agregado de AOX, que se estiman se volcarán al río, se encuentran expresadas en miligramos por litro mientras que, por ejemplo, según la Agencia Estadounidense de Protección Ambiental los límites establecidos en la EA están expresados en kg/Adt, por lo que se dificulta la comparación. Por lo tanto, todo efecto potencial del AOX sobre la salud (que sería mucho más importante que el de los sólidos suspendidos, cuyos efectos son discutidos en la EA), no son abordados en la EA en cuestión.

En respuesta a las preocupaciones de los residentes de Fray Bentos, dado que su suministro de agua será extraído río abajo con respecto a la planta, Botnia ha sugerido que sería posible trasladar la toma de agua del pueblo más arriba de la planta. Esta "posible solución" ignora las necesidades de otros usuarios de agua río abajo así como la ecología y la sustentabilidad de la flora y fauna del río, las cuales no sólo son cruciales para el ecosistema de la región sino también esenciales para el sustento de vida de pescadores y demás operadores turísticos que dependen de la buena calidad del río. La solución propuesta también pretende deslindar su responsabilidad y costos para asegurar el suministro de agua al pueblo, puesto en riesgo por Botnia entre otras cosas.

En relación con la utilización del agua para fines domésticos, la EA del proyecto Botnia reporta que el uso del agua río abajo con respecto a las descargas provenientes de fábricas de papel es muy común en los Estados Unidos. No obstante, tales estudios se relacionan con usuarios de agua que se encuentran entre 90 y 800 kilómetros río abajo, distancia mucho mayor a la proximidad geográfica (menos de 20 kilómetros) de los usuarios de agua de Fray Bentos y Las Cañas. Tampoco se deja claro al lector si tales estudios se fundamentaron en base a cloro o tecnología TCF menos contaminante.

Informe de Evaluación Ambiental de ENCE¹²

El informe de la evaluación ambiental de ENCE también confía en la dilución de las descargas y en que las sustancias a ser volcadas en el río conformarán una pequeña proporción con respecto al volumen del río,

⁷ http://www.foe.co.uk/resource/briefings/consequence_pulp_paper.html

⁸ Medio Ambiente Y Calidad De Vida, Volumen 2 No. 13, En-Abril 2005, Biblioteca Del Congreso Nacional, Departamento De Estudios, Extensión Y Publicaciones, Unidad De Extensión Y Publicaciones

⁹ *The Technical and Economic Aspects of Measures to Reduce Water Pollution Caused by the Discharges From the Pulp and Paper Industry*, Informe Final, Commission of European Communities, Noviembre 1989, Página 70

¹⁰ <http://www.ifc.org/ifcext/spiwebsite1.nsf/2bc34f011b50ff6e85256a550073ff1c/a1e079e436dc248085256fe900791306?OpenDocument> Capítulo 6 Identificación y evaluación de impactos

¹¹ "el límite de emisión sobre los valores de sustancias deben regir normalmente en el momento en que las emisiones son liberadas de la planta, no debe considerarse ninguna dilución cuando estas sean determinadas", artículo 6 *Integrated Pollution Prevention and Control Directive* 96/61/EC. [La traducción nos pertenece]

¹² Medio Ambiente Y Calidad De Vida, Volumen 2 No. 13, En-Abril 2005, Biblioteca Del Congreso Nacional, Departamento De Estudios, Extensión Y Publicaciones, Unidad De Extensión Y Publicaciones

para concluir que no resultarán efectos significativos sobre la calidad del agua del río, sin considerar la toxicidad de las sustancias a ser descargadas ni el volumen significativo de estas descargas en total

El Río Uruguay es el segundo mayor río de la cuenca del Río de la Planta, y la descarga de efluentes de las plantas afectará la calidad del agua en mayor medida río abajo en esta importante cuenca. Aún en caso de que las descargas regulares de estas plantas fueran tolerables, la descarga de estos dos importantes proyectos río arriba muy cerca de Fray Bentos no permitiría la contingencia de accidentes y derrames de las plantas al río, y los riesgos que estas fábricas implican en el suministro de agua potable para el pueblo. Tampoco se abordan efectivamente los efectos combinados de ambas plantas sobre el ecosistema en general y la calidad del agua.

La elección de la tecnología a ser utilizada por los patrocinadores de los proyectos **no es** la opción “menos contaminante” disponible, lo que se opone a las propias directrices del banco Mundial, que recomiendan la utilización de las tecnologías menos contaminantes.¹³ Además, en la Evaluación Ambiental del proyecto no se evaluaron todas las alternativas disponibles, incluyendo la opción del “no hacer el proyecto” (véase más adelante: violación de las directrices de la CFI). Tanto Botnia como ENCE ya estuvieron expuestas y familiarizadas con las regulaciones de la Comunidad Europea que estipulan el requisito de “promover el medio ambiente como un todo”, “promueven el uso de ‘tecnología limpia’, y “fomentan la innovación”,¹⁴ sin embargo, está claro que al operar en un país en vías de desarrollo con reglas y regulaciones menos estrictas, estos no adhieren ninguna de estas normas que rigen las mejores prácticas; y pretenden activamente evitar la exigencia que rige en Europa para que los permisos se basen en la Mejor Tecnología Disponible a partir de 2007¹⁵. Las Evaluaciones Ambientales no cumplen con una amplia gama de políticas de la CFI destinadas a proteger el medio ambiente en proyectos ambientalmente sensibles tales como estos; por ejemplo, tampoco considera el análisis obligatorio sobre locación de proyectos, la opción del no hacer el proyecto, tratamiento de aguas de desecho, etc., lo cual finalmente ha generado graves defectos en el diseño del proyecto y los riesgos extremos al medio ambiente y las poblaciones locales.

d) Emisión de Gases y Malos Olores

Científicos independientes calculan que las descargas atmosféricas del proyecto afectarán un área con un radio de más de 50 kilómetros¹⁶ por la emisión de monóxido de carbono, dióxido de azufre y dióxido de cloro que producen dioxinas. Además, la utilización de tecnología ECF no garantiza que no se cree gas clórico, razón que justifica la tendencia internacional de dejar de utilizar la producción en base a cloro.

Las plantas de celulosa producen olores extremadamente desagradables que reducirán seriamente la amenidad del lugar, lo cual es especialmente preocupante dado que el área es una reconocida región turística, y aprovecha las actividades relacionadas con el agua incluyendo la pesca comercial y deportiva, los deportes costeros y acuáticos y similares actividades acuáticas. De hecho, el proceso Kraft (sulfuroso) a ser utilizado en ambos proyectos fue prohibido en ciertas zonas del Reino Unido debido al olor sulfuroso proveniente de las plantas.¹⁷ Durante una visita a Finlandia en agosto de 2004 en Representación del Gobierno de Entre Ríos y otras instituciones uruguayas por invitación de Botnia, a 4 kilómetros de la planta de Botnia en Anekoski, la delegación experimentó olores sulfurosos tan fuertes que dificultaban la respiración. Las preguntas del grupo sobre este tema no fueron respondidas.

Además de ser desagradables, los gases sulfurosos son tóxicos e incrementan el riesgo de infecciones respiratorias agudas, problemas en la vista y desórdenes neuro-psicológicos. En cuanto a las emisiones a las aguas, las dioxinas son agudamente tóxicas, persistentes y cancerígenas.

La mezcla de gases sulfurosos con el oxígeno es responsable de la producción de lluvia ácida, cuyos riesgos afectan las zonas de producción agrícola y ganadera incluyendo la apicultura y la industria lechera, cuyos productos corren el riesgo de ser rechazados a causa de la contaminación con sustancias tóxicas. Hasta se estipula que la lluvia ácida generada por los proyectos podría afectar la pintura y seguridad de la misma de aeronaves en los aeropuertos de Buenos Aires.

Evaluación ambiental de Botnia

La evaluación ambiental no da lugar a un completo análisis crítico sobre las posibles emisiones de gases provenientes del proyecto, ya que el documento indica que el sistema por el cual la planta será operada aun no ha sido diseñado, así que no pueden evaluarse con precisión factores importantes tales como el tipo

¹³ “La tendencia general es la de evitar el uso de todo tipo de químico clorhídrico y emplear el blanqueado “total chlorine free” (TCF)...Solo son aceptables los procesos ECF y, desde una perspectiva ambiental, son preferibles los procesos TCF.” *World Bank Pollution Prevention and Abatement Handbook, Pulp and Paper Mills*, Julio 1998. [La traducción nos pertenece]

¹⁴ Véase IPPC S6.01: *Sector Guidance Pulp and Paper*

¹⁵ *European Integrated Pollution Prevention and Control Bureau* <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>

¹⁶ http://www.barrameda.com.ar/dp/index.php?option=com_content&task=view&id=36&Itemid=2

¹⁷ *The Greenpeace Guide to Paper*, 1990

y eficiencia del depurador. Esta figura incompleta de parámetros tan importantes y significativos proporciona una base insuficiente sobre la cual buscar la aprobación del proyecto.

Evaluación ambiental de ENCE

La evaluación ambiental de ENCE supone que el área de influencia de las emisiones gaseosas del proyecto solo cubrirá una superficie de 14 kilómetros por 23 kilómetros, lo cual subestima el área de influencia. No discute los posibles efectos de las descargas del proyecto en la salud, ni los efectos sociales que probablemente ocurran dado que se alterarán costumbres sociales para evitar la exposición a olores desagradables.

e) Desechos Sólidos

En el proceso también se generarán sustancias peligrosas, incluyendo aceites y solventes.

Evaluación ambiental de Botnia

El proyecto Botnia propone deshacerse de los desechos sólidos en las instalaciones. En la Evaluación Ambiental no se abordan temas relativos a la proximidad de las instalaciones con el río y el riesgo de contaminación de aguas subterráneas a causa del derrame de líquidos proveniente del sitio de descarga de desechos sólidos. También hay gran preocupación por la acumulación de metales pesados tales como plomo, cadmio, cromo y arsénico en la cadena alimenticia. El recurso pesquero más importante del Río Uruguay se alimenta de materia orgánica presente en sedimentos, y por ende, hay propensión a bioacumular sustancias tóxicas. La EA de Botnia asume, sin fundamento, que los organismos del río no consumirán estos "oligoelementos."¹⁸

f) Riesgos relativos a la Producción de Productos Clorhídricos

Los agentes químicos blanqueadores incluyendo el cloro y sus reactivos son peligrosos de transportar, y por lo tanto, serán producidos in situ. El dióxido de cloro es extremadamente peligroso para los trabajadores y residentes cercanos debido a su alto riesgo explosivo, e incluso, una baja exposición a cloro o al dióxido de cloro puede generar asma y otras afecciones respiratorias que pueden persistir por muchos años posteriores a tal exposición. Dado que la asfixia por gas que sufren los trabajadores en este tipo de plantas, es una de las lesiones más comunes asociadas con el clorado, existen fuertes fundamentos sobre salud y seguridad ocupacional a favor de la utilización de oxígeno/ozono para el blanqueado para reducir la amenaza a trabajadores así como para evitar la generación de desechos orgánicos de cloro persistentes.¹⁹

Ninguna de las evaluaciones ambientales de los proyectos aborda expresamente los riesgos de los productos de cloro. En particular, el proyecto Botnia estará ubicado de manera inmediatamente adyacente al Río Uruguay y representa un riesgo tanto para el río como para la ruta y puente internacional y el pueblo de Fray Bentos.

g) Polución Sonora

La construcción y operación de los proyectos, incluyendo el movimiento de camiones para suministrar madera, implicarán un significativo incremento de la polución sonora, la gestión del tráfico y el deterioro de la ruta.

Evaluación ambiental de Botnia

Pese a reconocer el incremento del tráfico, la evaluación ambiental del proyecto Botnia no toma en cuenta el efecto sobre la capacidad de la ruta y la congestión, así como el desgaste y deterioro de la infraestructura vial, las cuales constituyen significativas externalidades del proyecto.

Aparte de los ruidos por la construcción, que serán temporarios, habrá un movimiento de alrededor de 45 camiones por hora, calculando unas 20 horas por día, que afectará la amenidad del lugar muy significativamente.

Evaluación ambiental de ENCE

En la evaluación ambiental no se aborda el tráfico que será generado por el proyecto, ni tampoco su relación con la producción de ruidos y los efectos sociales de tal incremento de circulación.

¹⁸ EA de Botnia proporcionada a la CFI, capítulo 6, página 19

¹⁹ National Toxics Network *Submission on Review of Environmental Guidelines for New Bleached Eucalyptus Kraft Pulp mills in Tasmania, Australia*

h) Riesgo al Acuífero Guaraní

El Acuífero Guaraní es un acuífero transfronterizo con un área de superficie de más de un millón de kilómetros cuadrados y es un importante recurso de agua dulce en Sudamérica. Ningunos de los informes de las evaluaciones ambientales de los proyectos tratan el riesgo de contaminación del Acuífero Guaraní.

La importancia de la protección del Acuífero Guaraní está subrayada por el proyecto de \$US 27,24 millones del actual Sistema del Acuífero Guaraní, que incluye una donación de \$13,4 de *Global Environment Facility* a Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay, para la protección de este Acuífero que ha sido identificado por el Banco Mundial como un recurso natural crítico para la región de Uruguay / Argentine. Un estudio extensivo realizado por la Universidad Nacional de Córdoba sobre la geología e hidrología de la región así como de los métodos de producción propuestos y las descargas resultantes del proyecto Botnia, confirma que, a pesar de la espesa capa de roca basáltica presente en la región, debido a fallas geológicas y otras formaciones, las rocas permeables se han saturado con aguas superficiales provenientes de ríos y lluvias, permitiendo sólo una lenta filtración de estos líquidos para recargar el acuífero. Por consiguiente, el informe concluye en que los impactos sobre el acuífero Guaraní por la contaminación de aguas superficiales son inevitables.²⁰

Sería perverso que un organismo del Grupo del Banco Mundial financiara un proyecto para preservar el acuífero considerándolo como un importante recurso natural mientras que otro organismo financiara proyectos con el potencial de socavar los mismos recursos naturales. Por consiguiente, resulta imperativo que los informes de evaluaciones ambientales de ambos proyectos consideren los efectos potenciales sobre el acuífero de la misma manera exhaustiva en que se consideran las aguas superficiales. Lejos de tomar en cuenta los posibles efectos sobre el Acuífero Guaraní, el informe de la evaluación ambiental de ENCE, subestima tales riesgos y señala (parafraseando) que “existe tanta abundancia y distribución de aguas superficiales y subterráneas en Uruguay que no puede considerarse como un recurso frágil”²¹.

i) Medidas para Mitigar los Efectos Ambientales

Pese a que ambos proyectos incorporarán medidas de control ambiental tales como la depuración de gases (a pedido de las autoridades ambientales uruguayas), y el tratamiento del agua de desecho, existen serias dudas sobre los efectos e impactos sociales y ambientales de las descargas producto de los proyectos.

Evaluación ambiental de Botnia

La EA para el proyecto Botnia contiene, en relación con una amplia gama de temas, garantías de que, por ejemplo, las instalaciones industriales serán diseñadas y operadas de manera tal que los contaminantes potenciales no puedan filtrarse, y no se espera que se produzcan cambios significativos en el paisaje de las costas del Río Uruguay, y tampoco se espera que haya ningún efecto sobre la línea costera argentina. Hay un exceso de garantías pero una gran falta de detalle en lo que refiere a las medidas que adoptaría el proyecto para garantizar que se minimicen los efectos ambientales.

Estudios comparativos sobre varios métodos de producción de papel han destacado que mientras que toda manufactura de papel causa daños al medio ambiente, la locación, práctica y operadores fabriles constituyen factores más importantes en el desempeño ambiental de una papelería que el proceso, el tipo de papel o la fuente de fibra.²² Por consiguiente, resulta extremadamente importante que se completen estudios más extensivos sobre los métodos de producción propuestos, las descargas y los efectos en la salud y se hagan públicos los resultados antes de que se considere la aprobación.

Los antecedentes ambientales de los patrocinadores del proyecto en sus países de origen, mencionados anteriormente, tampoco inspiran demasiada confianza para disipar estas dudas. La autoridad ambiental uruguaya ha señalado reiteradamente en su evaluación de la EIA, que el patrocinador del proyecto ha fallado sistemáticamente para proporcionar información clara y convincente sobre las dudas generadas sobre el proyecto.

²⁰ Jefe del Departamento de Ingeniería Ambiental e Hidrología, Universidad Nacional de Córdoba, 12 de Septiembre de 2005 “Papeleras en el Río Uruguay”.

²¹ Página 43 Plan de Acción Social y Ambiental

²² http://www.foe.co.uk/resource/briefings/consequence_pulp_paper.html

B. Impactos Sociales

A continuación, se resumen los efectos sociales anticipados de ambos proyectos. Mientras que la información sobre el proyecto Botnia evalúa sus efectos sociales, objeto de las críticas antes mencionadas, la evaluación de impacto social (EIS) del proyecto ENCE emprendida por consultores de Tea Deloitte, no parece estar disponible en el sitio de CFI. Sin embargo, el resumen del informe contenido en el Resumen Ejecutivo de la EIA, indica que la SIA sólo aborda los pretendidos efectos positivos del proyecto, es decir, generación de empleos, oportunidades de exportación, creación de energía en exceso, pero no explora los probables impactos negativos del proyecto en términos sociales.

a) Efectos sobre el Uso del Area para Recreación

Los proyectos estarán ubicados en las inmediaciones del pueblo de Fray Bentos en Uruguay. El puente General San Martín une Fray Bentos con Gualaguaychú en Argentina. El Río Uruguay adyacente a Fray Bentos es actualmente un atractivo turístico en el área que proporciona posibilidades de actividades acuáticas y descanso. Más al sur, el complejo Las Cañas aprovecha las playas de río y atrae un turismo sustancial durante la temporada de vacaciones, donde familias argentinas y uruguayas han construido sus hogares.

La experiencia en otras partes del mundo donde se han construido fábricas de papel que utilizan la propuesta tecnología ECF, incluyendo plantas radicadas en Finlandia (origen del patrocinador del proyecto Botnia) es que los peces desaparecen a causa de la desoxigenación de las aguas debido al alto contenido de celulosa en los desechos de las fábricas, y que los olores emitidos por las plantas alteran la naturaleza del lugar convirtiendo las actividades de descanso en industriales. Los fuertes olores fétidos emitidos por la planta de Botnia en Anekoski, que discutimos anteriormente, indican que es probable que suceda lo mismo con el presente proyecto.

Además, el funcionamiento continuo de la fábrica de papel requerirá el desarrollo de plantaciones adicionales de eucaliptus en el área de la fábrica. Para generar 1.500.000 toneladas de celulosa se requieren 3.000.000 de madera y los árboles de eucaliptus requieren alrededor de 10 años para alcanzar la madurez. Ninguno de los informes de las evaluaciones ambientales ha tenido en cuenta los posibles efectos sociales adicionales a causa del desplazamiento de vegetación y hábitat autóctonos, y por el reasentamiento de comunidades locales.

Evaluación ambiental de Botnia

La EA destaca que el incremento en la actividad del tráfico ocasionado por el proyecto afectará la utilización de las ciclo vías y otros deportes, y que no existen otros andenes o pasos que puedan utilizarse a tales efectos. En respuesta a este tema, la EA propone que dichas actividades sean realizadas fuera de los períodos pico. Sin embargo, dado que la carga diaria de tráfico ha sido dividida por 20 para determinar el tráfico por hora, sugiriendo que el tráfico del proyecto se extenderá durante 20 horas por día, esto dejará muy pocas horas libres durante el día en que los camiones no estarán utilizando las rutas.

b) Efectos sobre el Empleo

El mayor número de empleos que generarán los proyectos (3000+), se centrará en la construcción, y se limitará al período de duración de la misma. Además, los empleos permanentes creados en el proyecto serán de una naturaleza altamente especializada, algunos de los cuales serán cubiertos por personal técnico trasladado desde las plantas en Europa y se crearán muy pocos empleos continuos para trabajadores sin educación terciaria (300 aproximadamente). Por lo tanto, el proyecto no generará oportunidades significativas de empleo para los trabajadores locales. Ambas evaluaciones ambientales exageran la cantidad de empleos que será creada por el proyecto (ya que el empleo en la industria agrícola forestal puede ocurrir irrespectivamente del proyecto) y no tienen en cuenta la pérdida de empleos. Una cifra estimada de 1.300 personas en Fray Bentos obtienen empleo de la industria turística (de una fuerza laboral total de aproximadamente 8.500).

Asimismo, dado que ninguna de las EA considera que habrá un efecto en el margen argentino del río, no se toma en consideración el riesgo de la industria turística en Gualaguaychú y la vecina zona costera de Nandusbaysal, que atrae a 100.000 personas y está valuada en 30 millones de pesos por año (US\$ 10.000.000), sin considerar los complejos termales propuestos a futuro.

Además, los efectos negativos a causa de la emisión de gases tóxicos pueden afectar el mercado y empleo en la industria agrícola y ganadera, particularmente la apicultura y la industria lechera.

c) Otros Efectos Sociales

Así como los efectos directos de los proyectos, tampoco se han considerado otros efectos sociales en el informe de la Evaluación Ambiental. Estos asuntos incluyen la consideración de los efectos del movimiento de camiones para proveer de madera a la fábrica, lo que puede requerir viajar a mayores distancias dado que el suministro de madera cercano a la fábrica ya está agotado; así como la pérdida de empleos en otras industrias agrícolas por el establecimiento del monocultivo de eucaliptus para suministrar a la papelera.

Mientras que el gasto estimado de los proyectos asciende a \$US 1,2 mil millones (proyecto Botnia) y \$US 660 millones (proyecto ENCE), gran parte de estos fondos se destinará a equipamiento y tecnología provenientes de Europa, reduciendo los importunados efectos sociales positivos producto de esta inyección de fondos en la región. Se espera que menos de un 20% de las inversiones del proyecto sea insertado en la economía uruguaya. Además, dado que los patrocinadores del proyecto producirán en una zona libre de impuestos (a ser creada exclusivamente para estas plantas), hasta las tasas de producción y exportación en beneficio de Uruguay serán mínimas, ya que la mayor parte del producto será exportada a Europa. Debido al incremento de regulaciones estrictas en Europa, los productores de papel europeos ya han reconocido la necesidad de reubicarse en locaciones donde los estándares ambientales sean menos estrictos. Esencialmente, esto genera una transferencia de tecnología contaminante altamente inconveniente para el mundo en vías de desarrollo. El neto de las ganancias se reduce por la disminución del volumen de madera disponible para su exportación.

También resulta irónico que pese a que las evaluaciones ambientales exageran sobre los beneficios que traerán aparejados los proyectos para la economía uruguaya en general, la evaluación de los efectos ambientales y la consulta pública se hayan limitado sólo al área de Fray Bentos en Uruguay.

X. Cobertura de Prensa relativa al Caso de las Papeleras

Prensa argentina:

<http://www.clarin.com/diario/2005/07/24/sociedad/s-05001.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/08/24/sociedad/s-03401.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/07/29/sociedad/s-04503.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/07/16/sociedad/s-05101.htm>

<http://www.clarin.com/diario/2005/07/29/sociedad/s-04503.htm>

Prensa uruguaya:

http://www.elpais.com.uy/05/08/26/ultmo_170555.asp

http://www.elpais.com.uy/05/08/15/ultmo_168716.asp

http://www.elpais.com.uy/Registro/Login.asp?refacc=3&vurl=%2F05%2F08%2F09%2Fpecono%5F167549%2Easp&erracc=11&url_qs=

También existe un sitio web, <http://www.noalapapelera.com.ar>, que reúne extensivamente algunas de las preocupaciones de la sociedad civil al respecto de los proyectos.

XI. Consideraciones Adicionales

A continuación se exponen observaciones generales que ameritan especial atención en el análisis del caso:

- La Evaluación de Impacto Ambiental es más un informe sobre estadísticas ambientales generadas por el proyecto que una verdadera evaluación de los impactos sociales, económicos y ambientales que producirán las plantas; esto fue señalado por DINAMA, véase Anexo Págs. 29/36, en el cual también se establece que el proyecto tendrá impactos sociales, económicos y sobre la salud;
- Los modelos de cálculo sobre contaminación de los proyectos exceden sistemáticamente los límites aceptados; esto es especialmente preocupante ya que las cifras presentadas en la EIA de ENCE corresponde sólo a una de las plantas;
- *Soluziona*, la empresa que condujo la EIA de ENCE, se expresó como si ella fuera la compañía, utilizando la primera persona del plural “nosotros” cuando presentó la EIA al público, básicamente defendió el proyecto y se enfocó únicamente en los beneficios de la planta;
- No existe ningún estudio que muestre el efecto combinado de sobre el aire, la tierra, el agua, la salud, la polución sonora, las poblaciones de peces, especies autóctonas, etc., de sendas plantas (el límite de contaminación se encuentra presentado estrictamente con respecto a una planta por vez, y ya se encuentran en el límite o lo excede);
- Al escoger para la locación de estas dos plantas altamente contaminantes, un sitio que se encuentra en muy cercano de dos importantes asentamientos humanos, los patrocinadores del proyecto claramente han demostrado hacer prevalecer sus intereses económicos por encima del interés públicos, y por encima de los intereses relativos al medio ambiente y la salud de las comunidades locales;
- La legislación local declara a Fray Bentos como una “zona turística” (véase Anexo sobre DINAMA Págs. 22/36); Las plantas transformarán la naturaleza de la comunidad, alterando el objeto por el cual el área es conocida, y esto afecta esencialmente el sustento de vida de los residentes de Fray Bentos y Gualaguaychú y las localidades cercanas. Hay un alto riesgo de colapso del turismo, la pesca, su utilización como sitio de descanso, etc.
- DINAMA declara que la evaluación de impacto ambiental falla en considerar los proyectos en el contexto de un ecosistema más amplio;
- Los resultados de las encuestas muestran datos dudosos, mientras que no hay especificaciones técnicas disponibles para evaluar la certeza y seriedad de las encuestas; (Anexo sobre DINAMA Págs. 25/36)
- Dados los antecedentes negativos de las empresas, debería haber una presunción de contaminación ambiental, económica y social de alto riesgo, y sendas empresas deberían ser obligadas a ofrecer evidencia para probar lo contrario;
- Falla por parte de los patrocinadores del proyecto para ofrecer información detallada satisfactoria sobre la consulta pública incluyendo lugar, fecha, descripción de las partes consultadas, panorama general de los asuntos ambientales examinados y resultados, y las medidas necesarias;
- Falla por parte de los patrocinadores del proyecto para proporcionar un plan de acción ambiental fehaciente incluyendo medidas ambientales y sociales para remediar, atenuar y supervisar los riesgos e impactos ambientales;
- Falla de la CFI para proporcionar evidencia de acuerdo con la “sociedad del proyecto”;
- La CFI debería reconocer que proseguir con estos proyectos significará una amenaza para la estabilidad política de la región. Los proyectos no sólo han generado controversias a nivel local, sino un deterioro significativo a las relaciones cordiales existentes entre Argentina y Uruguay, una tensión política sustantiva entre estos dos países que poseen importantes vínculos históricos;
- Pese a que la Comisión Técnica Binacional para el río Uruguay se encuentra actualmente deliberando, este proceso no determinará si los proyectos proseguirán o no, es decir, la comisión Técnica Binacional producirá información relativa a los efectos de los proyectos pero no generará ninguna decisión vinculante al respecto.

XII. Incumplimiento de la Política de la CFI

Las políticas operacionales, de salvaguardia y divulgación de la CFI, están diseñadas para garantizar; que se evalúen todas las consideraciones económicas, sociales y ambientales de los proyectos patrocinados por la CFI y las alternativas viables; que los actores involucrados, víctimas potenciales y la sociedad civil tengan la posibilidad de realizar comentarios acerca de los proyectos; y que se de lugar a un nivel apropiado de información y procesos de consulta sustanciales para garantizar que los proyectos sean convenientes para la comunidades que impactarán.

Esta Reclamación se basa en la violación de varias Políticas existentes de la CFI, así como en las obligaciones de Uruguay bajo el derecho internacional, las cuales fueron particularmente desarrolladas para garantizar que se minimicen los impactos económicos, sociales y ambientales de los proyectos patrocinados por la CFI, incluyendo a los proyectos de Categoría A (los cuales se estima que tendrán significativos impactos ambientales adversos que son sensibles, diversos o no tienen precedentes). Estos incluyen pero no se limitan a:

- La violación de numerosas Políticas Operacionales de la CFI, entre las cuales se destacan:
 - **Política Operacional de la CFI PO 7.50 Proyectos relativos a los cursos de Agua Internacionales** incluyendo violaciones a los párrafos 3, 4, 5, 8 de esta política;
 - **Política Operacional de la CFI PO 4.01 Evaluación Ambiental** incluyendo violaciones a los párrafos 2, 3, 4, 6, 7, 8a, 11, 12, 14, 15; Anexo B párrafos b, c, d, e, f, g de esta política y el **Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación (Plantas de Pasta y Papel) del Banco Mundial** párrafo 6, incorporado por la PO 4.01;
 - **Política de Divulgación de Información** de la CFI.
 - Consideraciones específicas de las políticas en términos sociales, ambientales y de divulgación relativa a los proyectos de categoría A.
 - La violación de la normativa internacional, bilateral y nacional concernientes a la planificación, evaluación e implementación de los proyectos.
 - La falta de adopción de tecnología menos ambientalmente dañina exigida por el Banco Mundial en su Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación (*Plantas de Pasta y Papel*),
 - El probable daño social, económico y ambiental que los proyectos ocasionarían a los residentes de las localidades argentinas y uruguayas.

a) Violaciones del Proyecto en términos específicos de la Política de la CFI sobre Evaluación Ambiental (PO 4.01)

- (párrafo 2 de la política, referido en adelante siguiendo el formato "P". 2)
 - El proyecto no considera debidamente su "área de influencia" ignorando completamente los impactos sobre el territorio argentino;
 - No considera los riesgos de la locación escogida;
 - No contempla compensación alguna por la degradación ambiental;
 - No considera la ola de impacto al verter agua contaminada al río de donde las comunidades locales recogen agua río abajo;
 - no considera los efectos sobre la industria turística que resultará afectada por los olores fétidos; de la industria pesquera afectada por la reducción de peces; o por ejemplo, de las especies autóctonas del lugar;
- P.3
 - Ninguna consideración a cerca de los aspectos transfronterizos de la contaminación ambiental;
 - Ninguna consideración acerca de las obligaciones del país bajo el derecho internacional (reducción de POPs bajo Estocolmo) y el Tratado sobre el Río Uruguay con Argentina;
 - No hay un enfoque integrado que incluya los impactos sociales, ambientales y económicos, tal como lo observara DINAMA (el Ministerio de Medio Ambiente de Uruguay);
- P.4
 - El experto supuestamente independiente que condujo la EIA defiende el proyecto y se expresa como si fuera el titular del proyecto en su comunicación con las poblaciones locales, ignorando la presentación de externalidades negativas;
 - Dada la naturaleza controvertida del proyecto, que se trata de un proyecto de Categoría A, que es altamente riesgoso o contencioso o que involucra preocupaciones serias y multidimensionales en términos ambientales, no se ha constituido un panel internacional de asesores;
- P.6
 - Viola las disposiciones del Manual de Prevención y Disminución de la Contaminación (Plantas de Pasta y Papel) del Banco Mundial con respecto al tipo de tecnología seleccionado; las

- Evaluaciones de Impacto Ambiental tampoco disponen una “justificación completa y detallada” por la divergencia de este estándar como lo requiere la Política sobre EA. Esto es particularmente aberrante dado que se ha identificado que el proyecto recae dentro de la categoría de proyectos ambientalmente sensibles;
- Los niveles de contaminación exceden sistemáticamente aquellos estipulados por leyes nacionales y normas industriales en la industria de pasta y papel;
 - P.7
 - No existe un plan de acción ambiental
 - No existe ninguna evaluación seria o fundada sobre los riesgos ambientales
 - P.8a
 - El proyecto no contempla alternativas viables (incluyendo la alternativa del no hacer el proyecto),
 - P.11
 - Los patrocinadores del proyecto han demostrado deficiente capacidad, irresponsabilidad, descripción confusa e incompleta de la información sobre impacto ambiental, así como su responsabilidad penal (resultando en el procesamiento penal en sus países de origen por la implementación de proyectos similares)
 - P.12
 - No se han llevado a cabo consultas con las comunidades argentinas involucradas;
 - Limitada información se ha puesto a disposición de las partes interesadas;
 - Las opiniones y preocupaciones de las comunidades de actores involucrados han sido mal representadas en los informes a la IFC (sugiriendo un “apoyo público general”, cuando de hecho existe una amplia oposición pública a las papeleras)
 - P.14
 - La consulta NO ha sido significativa, ya que se han considerado superficialmente las preocupaciones, marcadas como insignificantes, o han sido completamente ignoradas;
 - No se ha organizado consulta alguna con los actores involucrados argentinos;
 - P.15
 - No ha habido presentación alguna de información ante los actores involucrados de Argentina;
 - Anexo B-Compuesto por un Informe de Evaluación Ambiental para los Proyectos de Categoría A
 - b) No hay un marco de políticas, legal y administrativo que explique, acuerdos internacionales relevantes, etc.
 - c) Falta la inclusión de la relevancia argentina en el área de influencia; enfoque sólo en el margen uruguayo;
 - d) Las evaluaciones no vinculan los proyectos Botnia y ENCE (referidos en el anexo como “actividades dentro del área del proyecto pero no directamente conectadas con el proyecto”;
 - e) Las evaluaciones no confirman la “falta de certeza asociada con predicciones”, particularmente en relación con las propias conclusiones de las evaluaciones mostrando un sistemático exceso de contaminación ambiental en función del modelo utilizado para predecir impactos;
 - f) El proyecto no contempla las alternativas de no hacer el proyecto, especialmente considerando la existencia de un grave impacto ambiental, los riesgos de la locación escogida, la degradación ambiental sostenida y a largo plazo y demás aspectos del proyecto que claramente representan impedimentos para la sustentabilidad social, ambiental y económica a nivel local;
 - g) No se elaboró un plan de acción ambiental que cubra verdaderas y significativas medidas de mitigación, monitoreo y fortalecimiento institucional;

Preocupaciones adicionales

Evaluación Ambiental de Botnia

El personal conocido por haber elaborado la EA es de origen finlandés y uruguayo (ninguna autoridad o actor involucrado de Argentina intervinieron en la misma, ni se han considerado las dimensiones esperadas a nivel social y ambiental), y no hay indicación alguna en el material divulgado por Botnia de que haya participado un panel según el requisito especial del párrafo 4, y la naturaleza de la información expuesta en la EA, la cual ignora el flujo sobre los efectos del proyecto, esto indica que un panel como tal no ha intervenido.

Evaluación Ambiental de ENCE

El informe de la evaluación ambiental indica que ésta fue elaborada por expertos uruguayos, lo que confirma que un panel independiente internacional tampoco intervino en la misma. La ausencia de contribuciones internacionales se refleja en los resultados de la EA, que ignora la legislación argentina o los efectos en el territorio argentino, incluyendo al río y a los usuarios ribereños del agua. Una conexión familiar entre la consultora que elaboró la EA, Soluziona, y el grupo ENCE también ha sido sugerida en ciertos sectores. De ser así, la falta de independencia de la consultora socavaría en mayor medida la credibilidad del informe.

Tal como se mencionó anteriormente en referencia a la Política sobre Proyectos en Vías Fluviales Internacionales, el proceso creado por el Tratado entre Uruguay y Argentina para la utilización del Río Uruguay aun no ha sido completado, ni la Argentina ha consentido la contaminación de la vía fluvial que en parte pertenece a su territorio. Por ende, si la CFI aprueba el financiamiento del proyecto en este momento estaría contraviniendo el párrafo 3 de su propia política, el cual establece indiscutiblemente que la CFI no financiará proyectos en contravención con las obligaciones de los países bajo el tratado.

Evaluación Ambiental de Botnia

El informe de la EA es vago y no es científicamente riguroso. No caracteriza los posibles impactos del proyecto como positivos, negativos o indeterminados, no califica la importancia, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia o duración de los efectos del proyecto.

El informe de la EA tampoco considera quiénes resultarán potencialmente afectados por los impactos del proyecto, ni establece claramente cuáles son los posibles efectos físicos, biológicos, sociales o en la salud del proyecto.

Informe de la Evaluación Ambiental de ENCE

El informe de la Evaluación Ambiental de ENCE pretende asignar valores numéricos a parámetros tales como la importancia, grado, reversibilidad de los efectos ambientales y sociales del proyecto sin justificación científica sobre la manera en que se han alcanzado tales cifras. Por ejemplo, la categorización de los efectos de la descarga de desechos líquidos al río como “secundarios” o como “reversibles” (simplemente debido a que las aguas del río fluyen río abajo y fuera de cauce). Cada juicio que implica una calificación inferior, no es respaldado con evidencia científica. Según las conclusiones de este proceso “científico”, los efectos positivos del proyecto son “muy significativos” mientras que los impactos ambientales adversos se describen meramente como “significativos”.

b) Violaciones del Proyecto en términos específicos de la Política de la CFI sobre Vías Fluviales Internacionales (PO 7.50)

- P.3
 - Los proyectos han demostrado claramente una violación de la política al fallar en promover la “colaboración y buena voluntad” entre los “estados ribereños” así como la violación de los acuerdos entre los estados (véase más adelante: Violaciones del Tratado del Río Uruguay);
- P.4
 - Falla en abordar los acuerdos ribereños en la etapa inicial del proyecto;
 - Falla del estado beneficiario para notificar al otro estado ribereño sobre proyecto y sus potenciales impactos sociales, ambientales y sobre la calidad del agua;
 - Falla del patrocinador del proyecto para notificar al estado ribereño impactado cuando se haya percatado de que el estado beneficiario no lo ha hecho;
- P.5
 - Falla de la CFI para identificar los acuerdos del estado ribereño y su importancia respectiva a los impactos ambientales anticipados (específicamente, sobre la calidad del agua) de los proyectos propuestos;
 - Falla de la CFI para designar a un experto independiente una vez que se haya hecho clara la objeción del estado ribereño impactado (Argentina); en cambio, el Grupo del Banco Mundial respondió al reclamo argentino que la evaluación ambiental no mostraba violaciones de la comisión CARU, y que el proyecto no tendría ningún efecto adverso sobre la calidad del agua del Río Uruguay, ni sobre Argentina, y solicitó que la República Argentina respondiera a la enorme

tarea de conducir su propia EIA, en sólo 30 días, o se asumiría que no tiene objeciones al proyecto;

- P.8
 - Falla de la CFI para elaborar un Informe para la Junta de la CFI abordando los aspectos internacionales del proyecto.

Consideraciones Adicionales

La CFI no puede estar satisfecha con respecto a la observancia de su política relativa a vías fluviales, tal como resulta evidente de las pruebas que surgen de la controversia entre Argentina y Uruguay sobre la radicación de las plantas y asuntos relacionados concernientes al Tratado del Río Uruguay. El proceso estipulado por este tratado y las obligaciones pertinentes a los estados ribereños, no ha sido cumplimentado, y de hecho ha sido menoscabado por el proyecto en cuestión. El Tratado para el Río Uruguay entre Uruguay y Argentina creó una Comisión Administrativa para el Río Uruguay avocada a tratar las cuestiones que surjan en relación con el uso del Río Uruguay. El Artículo 12 establece un método de resolución de tales controversias conforme al Capítulo 15 del tratado. Este proceso aun no ha sido completado dado que la Comisión Técnica Binacional asignada a este respecto se está reuniendo actualmente y tiene casi 180 días para considerar los hechos.

El otro estado ribereño (Argentina) no ha dado su consentimiento al proyecto, ni tampoco ha confirmado que el proyecto no dañará sus intereses.

No puede concluirse por el personal de la CFI que el proyecto no causará un daño sustancial a otro estado ribereño o su utilización de la vía, debido a los impactos ambientales mencionados anteriormente en esta presentación.

Por consiguiente, las precondiciones establecidas en la PIW no han sido alcanzadas al grado en que puedan satisfacer a la junta de la CFI acerca de que los asuntos entre Argentina y Uruguay en referencia al uso del río hayan sido resueltos para que el proyecto pueda ser aprobado.

También podemos citar violaciones al Tratado del Río Uruguay, el cual incluye pero no se limita a:

- Violación del Art. 1, observar las obligaciones de cada país bajo el derecho internacional
- Violación del Art. 6, informar a la otra parte sobre obras públicas; dentro de un periodo de 180 para realizar comentarios
- Violación del Art. 35, no utilizar recursos naturales de manera tal que afecte la calidad de las aguas
- Violación del Art. 36, la Comisión determinará las medidas para evitar el desequilibrio ecológico
- Violación del Art. 41, las partes protegerán el medio acuático y evitarán su contaminación, en virtud del derecho internacional
- Violación del Art. 56, la Comisión introduce regulaciones sobre preservación, prevención y control ambiental

c) Violaciones del Proyecto en términos específicos de la Política de Divulgación de la CFI

Los proyectos dan como resultado importantes violaciones de la Política de Divulgación de la CFI incluyendo pero no limitándose a:

- Falla del patrocinador del proyecto y la CFI para promover la consulta pública de los actores involucrados en territorios argentinos;
- Falla del patrocinador del proyecto y la CFI para garantizar el acceso público a información acerca de probables impactos ambientales, económicos y sociales (negativos) por parte de los actores involucrados en territorios argentinos;
- Falla del patrocinador del proyecto y la CFI para publicar la información social y ambiental sobre el impacto del proyecto en la localidad y alrededores de los actores afectados en Argentina para todos los proyectos de categoría A;

Aclaraciones Adicionales sobre las Violaciones de la Política de Divulgación y las Implicancias de los Proyectos

La política de divulgación de la CFI está destinada a garantizar la transparencia y la responsabilidad en los procesos de la CFI. En relación con información relativa al medio ambiente para los proyectos de Categoría A, la política hace explícito lo que está implícito en los párrafos 12 y 13 de la Política sobre Evaluación Ambiental en cuanto a la Consulta Pública de la CFI, es decir, que la consulta pública debe ser una consulta real. Como prueba de esto, se

requiere que el informe de la Evaluación Ambiental indique, no sólo que la consulta pública se ha llevado a cabo, sino los asuntos que fueron debatidos y las acciones adicionales requeridas. En tres importantes aspectos las EIAs no cumplen con estos requisitos.

Primero, tal como ocurre con la evaluación de los efectos ambientales, todas las sesiones de consulta pública establecidas en los respectivos planes de Consulta Pública sobre los proyectos tuvieron lugar en Uruguay, ignorando totalmente los impactos y las opiniones del público en Argentina. Dado que Argentina sufrirá los impactos sin los pretendidos beneficios económicos, es probable que los patrocinadores del proyecto hubieran enfrentado incluso una mayor oposición pública a los proyectos si la consulta se hubiera llevado a cabo en Argentina.

Segundo, la información proporcionada a la CFI, de la manera en que describe los asuntos de interés público no indica como estos asuntos han sido tenidos en cuenta y abordados en el proyecto.

Tercero, y de suma importancia, la información proporcionada por los patrocinadores del proyecto a la CFI, lejos de cumplir los objetivos de divulgación pública, *representa erróneamente* que los proyectos tienen apoyo comunitario.

Informe de impacto ambiental de Botnia

El informe de la Evaluación Ambiental para el proyecto Botnia presentado ante la CFI indica que se elaboraron varios comunicados de prensa y se celebraron reuniones informativas para el público y ONGs. Subraya con quiénes se realizaron las sesiones de consulta pero omite los detalles de las opiniones expresadas y el seguimiento que las consultas hicieron surgir, y si, o cómo estas opiniones fueron tomadas en cuenta en el proyecto. Por ende, no es posible evaluar el grado en que la consulta ha logrado su propósito de mejorar la toma de decisiones.

Informe de impacto ambiental de ENCE

El material proporcionado a la CFI en relación con el proyecto ENCE con fecha del 15 de julio de 2005 titulado "Consulta Pública y Plan de Divulgación" pretende cumplir con las directrices de la CFI sobre este tema. El documento establece una serie de acciones a adoptarse para proporcionar información concerniente al proyecto a las personas afectadas. Sin embargo, el documento no indica el resultado de estas consultas, ni tampoco si, o cómo los resultados de las consultas fueron incorporados en el proyecto.

En relación con ambos proyectos puede suponerse, debido a las protestas públicas recientes, que los patrocinadores han representado erróneamente la opinión pública sobre la instalación de las fábricas de papel, y que las opiniones acerca de los proyectos de hecho **no** fueron incorporadas en las evaluaciones de los mismos.

Las violaciones de la política arriba mencionadas son graves porque no sólo reflejan una ausencia de transparencia en relación con las poblaciones afectadas y organizaciones de la sociedad civil que se encuentran facultadas para recibir, evaluar y comentar sobre toda la información que debe ser incluida en la EIA, sino también la falta de respeto por la soberanía de Argentina en relación con el uso de las aguas compartidas del Río Uruguay. También reflejan, por parte de los patrocinadores del proyecto, una actitud oportunista para sacar ventaja de un país en vías de desarrollo, con inversiones fundadas en tecnología que se encuentra cada vez más estrictamente regulada en sus países de origen, y por la cual uno de los patrocinadores del proyecto fue condenado en sus tribunales nacionales. La CFI no debe ser cómplice de estas acciones, y no debería continuar considerando la aprobación de financiamiento de los proyectos.